

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****8095*****Procediment ordinari 1275/2011***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001275 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MOHAMED BOURI contra la empresa AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N° 90

En Palma de Mallorca, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Vistos por mí, Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 1275/2011, a instancia de **D. MOHAMED BOURI** representado por el Graduado social D. Fernando Vidal de Villalonga Roca contra la entidad **AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS DE AUTOMOVIL, S.L. y el FOGASA.**

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D. MOHAMED BOURI contra la entidad AUTOCLEAN IBERIA SEERVICIOS DE AUTOMOVIL, S.L. **CONDENANDO** a la demandada los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago de la cantidad de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS** (1.319'71 euros);

2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y lo anterior, **ABSOLVIENDO** al FOGASA de los pedimentos deducidos en su contra, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales que pudieran serle exigibles de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

